PROMULGA ACUERDO N° 2203 DE LA JUNTA DIRECTIVA, APRUEBA SEGUNDO AJUSTE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ AÑO 2023.

DECRETO Nº 17/2023.

Arica, 08 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el

siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto N°10/2023, de fecha 27 de abril de 2023; Certificado de Acuerdo de fecha 14 de julio de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de Derecho Público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y la ciencia, creada por D.F.L N°150, del 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto del Ministerio de Hacienda N°180 de mayo de 1987, se fija norma para la presentación de presupuestos, Balance en ejecución presupuestaria e informes de gestión de las Instituciones de Educación Superior.

Que, mediante Decreto N°17 de 2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, e promulga el acuerdo N°2.147, de la Junta Directiva, adoptado en sesión extraordinaria N°209, de fecha 09 de diciembre de 2022.

Que, por Decreto N°10/2023, de fecha 27 de abril de 2023, se promulga el acuerdo 2.186 de la Junta Directiva, promulgando el primer ajuste de presupuesto de la Universidad de Tarapacá año 2023.

Que, en sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 14 de julio de 2023, a proposición del Sr. Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, y atendida la exposición del Sr. Alvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, se acuerda aprobar el segundo ajuste de Presupuesto de la Universidad de Tarapacá, según consta en Certificado de Acuerdo de la misma fecha.

DECRETO:

Promulgase acuerdo N° 2203 de la Junta Directiva en sesión ordinaria realizada el día 14 de julio de 2023, cuyo tenor es el siguiente:



"ACUERDO N°2203

Por unanimidad de los directores presentes Sra. Yuny Arias C.; Sra. Rosa María A.; Sr. Nicholas Fleet O.; Sr. Honorino Cordova V.; Sr. Horacio Diaz Rojas, se acuerda aprobar el "Segundo Ajuste de Presupuesto de la Universidad de Tarapacá" presentado por el Vicerrector de Administración y Finanzas don Álvaro Palma Quiroz a proposición del Rector".

ITEM	PRESUPUESTO		AJUSTE		PROPUESTO	
		137.948.419		9.194.377		147.142.796
1. INGRESOS DE OPERACION 1.1. Venta de Bienes y		12.396.234		2.044.000		14.440.234
Servicios 1.2. Renta de Inversiones 1.3 Aranceles de	834.555 4.130.000		2.044.000	1	834.555 6.174.000	
Matrícula - Derechos básicos de	7.431.679		0		7.431.679	
matrícula - Aranceles por pago	466.399		0		466.399	
directo - Aranceles de post grado	6.604.934 360.346		0		6.604.934 360.346	
grauo	300.340		0		360.346	
2. VENTA DE ACTIVOS 2.1. Activos Físicos 2.2. Activos Financieros	25.946 0	25.946	0	0	25.946 0	25.946
3. TRANSFERENCIAS		38.535.434		4.754.336		43.289.770
3.1. Del Sector Privado 3.2. De Organismos Del Sector Público y	1.668.000	36.333.434	0	4.734.330	1.668.000	43.269.770
Entidades Públicas	36.867.434		4.754.336		41.621.770	
4. ENDEUDAMIENTO 4.1. Interno	0	1.400.000	0	0	0	1.400.000
4.2. Externo 4.3. Proveedores	0 1.400.000		0 0		0 1.400.000	
5. FINANCIAMIENTO FISCAL		15.638.459		2.396.041		18.034.500
5.1. Aporte Fiscal Directo 5.2. Aporte Fiscal	13.004.271		1.881.439		14.885.710	
Indirecto 5.3. Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la	0		0		0	
República 5.4. Recuperación de	0		0	//		O DE RAZÓN CON A
Préstamos por Crédito	2.634.188		514.602	IRA S	790 Por orden Fecha: 22	83257/2023 del Contralor General de

ANCES epública.

Fecha: 22/08/2023 JUAN PABLO LEONE SILVA Contralor Regional

Contralor Regional

Fiscal					
6. RECUPERACION DE OTROS PRESTAMOS 6.1. Préstamos inciso tercero, artículo 70, Ley	0		0		0
18.591 6.2. Otros Préstamos	0	O O		0	
7. OTROS INGRESOS- LEYES ESPECIALES	2.047.150		0		2.047.150
8. SALDO INICIAL CAJA	67.905.196		0		67.905.196

ITEM	PRESUPUESTO		AJUSTE		PRESUPUESTO AJUSTADO		
GASTOS		137.948.419		9.194.377		147.142.796	
A. DE OPERACION		61.679.112		8.222.659		69.901.771	
1. GASTOS EN PERSONAL 1.1 Directivos	2.495.924	34.853.097	550.000	3.733.000	3.045.924	38.586.097	
1.2 Académicos	14.905.321		330.000		14.905.321		
1.3 No Académicos 1.4 Honorarios	10.062.516 6.350.912		3.340.000 (340.000)		13.402.516 6.010.912		
1.5 Viáticos	103.643		47.000		150.643		
1.6 Horas Extraordinarias	292.729		54.000		346.729		
1.7 Jornales	0		0		0		
1.8 Aportes Patronales	642.052		82.000		724.052		
2. COMPRA BIENES Y							
SERVICIOS		6.106.136		2.947.884		9.054.020	
2.1 Consumos Básicos 2.2. Materiales de	1.008.370		0		1.008.370		
Enseñanza 2.3. Servicios de Impresión, Publicidad y	649.105		169.480		818.585		
Difusión 2.4. Arriendos de Inmuebles y Otros	344.823		1.011.175		1.355.998		
Arriendos 2.5. Gastos en	373.000		0		373.000		
Computación	205.190		0		205.190		
2.6. Otros Servicios	3.525.648		1.767.229		5.292.877		
3. TRANSFERENCIAS		20.719.879		1.541.775		OMADO DEZRAZÓN 694	
3.1. Corporaciones de	0		0		P P P	oficio: E383257/2023 or orden del Contralor General echa: 22/08/2023 UAN PABLO LEONE SILVA	

Televisión	i	1		4	17	
3.2. Becas Estudiantiles	4.625.019		162.490		4.787.509	
3.3 Fondos Centrales	4.025.015		102.490		4.787.509	
Investigación	2.072.116		420.000		2.492.116	
3.4 Fondos Centrales de					2. (32.1210	
Extensión	134.460		0		134.460	
3.5 Otras Transferencias	13.888.284		959.285		14.847.569	
- Consejo de Rectores	43.497		0		43.497	
- Centro de Alumnos	95.552		0		95.552	
- Otros	13.749.235		959.285		14.708.520	
3.6. Cumplimiento Art.						
113 Ley N° 18.768	0		0		0	
B. DE INVERSION		20.096.548		4.547.821		24.644.369
4. INVERSION REAL		19.396.548		4.191.837		23.588.385
4.1. Maquinarias y						
Equipos	4.796.695		2.000.000		6.796.695	
4.2. Vehículos	540.000		0		540.000	
4.3. Terrenos y Edificios	11.771.676		0		11.771.676	
4.4. Proyectos de						
Inversión	2.288.177		2.191.837		4.480.014	
4.5. Operaciones de						
Leasing	0		0		0	
5. INVERSION						
FINANCIERA		700.000		355.984		1.055.984
5.1. Préstamos						
Estudiantiles	700.000		355.984		1.055.984	
- Préstamo inciso						
tercero, artículo 70, Ley 18.591	700.000		255 004		1 055 004	
- Otros préstamos	700.000		355.984		1.055.984	
5.2. Compra de Títulos y						
Valores	0		0		0	
C. DE AMORTIZACION	0	4.359.684	0	0		4.359.684
6. SERVICIO DE LA DEUDA		4.302.004		0		4.302.004
6.1 Interna	0	7.302.004	0		0	7.302.004
6.2 Externa	0		0		0	
6.3 Proveedores	4.302.004		0		4.302.004	
7. COMPROMISOS	7.302.004				7.302.004	
PENDIENTES		57.680		0		57.680
D. OTROS		51.813.075		(3.576.103)		48.236.972
	E1 012 075	21.013.073	/2 576 402\	(3.370.103)	49 226 072	40.230.372
8. SALDO FINAL CAJA	51.813.075	LL	(3.576.103)		48.236.972	

Anotese y tómese razón, comuníquese y publíquese.

SECRETARIA

DE LA

UNIVERSIDAD

RECTORA

XIMENA ROBERTSON CANEDO

Secretaria de la Universidad

ATRALOR

JPM.XRC.frr.

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS

Rectora(s)

0 8 AGO 202



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E383257/2023 Por orden del Contralor General de la República. Fecha: 22/08/2023

JUAN PABLO LEONE SILVA Contralor Regional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA UNIDAD JURÍDICA

EGA

CURSA CON ALCANCE DECRETO Nº 17, DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

ARICA

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se promulga el acuerdo N° 2.203, de 2023, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, en el que se aprobó el segundo ajuste en el presupuesto del presente año de esa casa de estudios superiores.

No obstante, de conformidad a los antecedentes examinados en esta oportunidad, deberá entenderse que los valores que componen el referido presupuesto se encuentran expresados en miles de pesos, lo que no fue aclarado en el citado acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, transcrito a su turno en el acto administrativo en estudio.

Con el alcance que antecede, se cursa el

decreto analizado.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPÁCA <u>PRESENTE</u>

